



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0127-2023-MINEM/OGA

Lima, 10 de agosto del 2023

## VISTO:

El Informe de Encargo N° 025-2023-MINEM-OGA/OAS de fecha 3 de agosto de 2023, respecto de la Solicitud de Fondos para Encargo N° 00025-2023, requerida por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N°025-2023-MINEM-OGA/OAS, en atención a la Solicitud de Fondos para Encargo N° 00025-2023 de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, se ha tomado en cuenta que las cantidades por cada concepto de gastos no pueden precisarse debidamente y por tanto son aproximados, lo que restringe la posibilidad de realizar un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar el Encargo, por el importe de S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Fondos para Encargo N° 00025-2023, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, solicita la suma de S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la señora Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama Viuda de Sánchez, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación del servicio de alimentación, para las participantes de las localidades de zona de influencia del proyecto minero "Ayawilca", con la finalidad de participar en el XVI Programa de "Mujeres Mágicas", a realizarse los días 17 y 18 de agosto de 2023 en el distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco;

Que, de acuerdo al Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 171-2022-MINEM/DM el 20 de mayo de 2022, y el Plan Operativo Institucional Anual 2023 mediante Resolución Ministerial N°457-2022-MINEM/DM el 28 de diciembre de 2022, tiene dentro de sus objetivos estratégicos institucionales "Sensibilización a la población vulnerable (pueblos indígenas, mujeres y niños) en zonas circundantes a la actividad minera y; en temas de minería, desarrollo personal, gestión social, gestión ambiental, vocación profesional y de proyectos";

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 2 de agosto de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N°SIAF 1860, para el Encargo solicitado por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N°031-2007-EM y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para la contratación del servicio de alimentación, para las participantes de las localidades de zona de influencia del proyecto minero “Ayawilca”, con la finalidad de participar en el XVI Programa de “Mujeres Mágicas”, a realizarse los días 17 y 18 de agosto de 2023 en el distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco, gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2.-** Designar como responsable del Encargo, a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios, señora Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama Viuda de Sánchez, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
109 RDR	0043	2.3.2.7.10.1	3,450.00	17 y 18 de agosto de 2023

**Artículo 3.-** El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 1860 de fecha de aprobación 2 de agosto de 2023, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera para las acciones pertinentes.

**Artículo 6.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese.

Jefa (e) de la Oficina General de Administración  
Maria Perla Cabrejos Cabanillas